



Código: JFCF
Aprobado: 19/08/10
Revisado/Readoptado: 21/02/13; 14/01/16; 25/06/20;
08/12/22

Novatadas, Acoso, Intimidación, Acosador, Amenazas, Acoso Cibernético, Violencia en el Noviazgo Adolescente o Violencia Doméstica – Estudiante

Las novatadas, el acoso, la intimidación o acosador, las amenazas y los actos de acoso cibernético por parte de estudiantes, personal o terceros hacia los estudiantes están estrictamente prohibidos en el distrito. La violencia en el noviazgo adolescente es un comportamiento inaceptable y está prohibido. Cada estudiante tiene derecho a un ambiente de aprendizaje seguro. Se espera que todos los estudiantes actúen de acuerdo con las expectativas de conducta del estudiante.

El superintendente o designado es responsable de garantizar que se implemente esta política.

El director o la persona designada tomará informes y llevará a cabo una investigación inmediata de cualquier acto denunciado de novatadas, acoso, intimidación o intimidación, amenazas, acoso cibernético o violencia en el noviazgo adolescente contra un estudiante de acuerdo con el reglamento administrativo adjunto.

Tras un informe o conocimiento de un incidente, el director o la persona designada evaluará la acusación y llevará a cabo una investigación rápida y apropiada. El director o la persona designada tomará sin demora las medidas provisionales que considere necesarias para mantener un entorno de aprendizaje seguro. El director o la persona designada trabajará con el demandante y otras partes para resolver el problema, lo que puede incluir medidas correctivas y correctivas diseñadas para evitar la repetición del comportamiento. Los padres o tutores serán notificados del resultado de la investigación y, según corresponda, de que se han tomado medidas correctivas.

Se alienta a los estudiantes, padres y tutores a intentar resolver las inquietudes a través de discusiones con el personal escolar a nivel escolar. Si el estudiante, padre o tutor no está satisfecho con la respuesta de la escuela, puede presentar una queja formal ante la oficina del superintendente, utilizando el formulario de queja del distrito disponible en el sitio web del distrito y de la oficina del superintendente. En tal caso, se aplicarán los procedimientos de queja en la política del distrito y la regulación administrativa, KL-AR.

Los requisitos de la ley estatal, incluidas las definiciones, los requisitos de notificación y otras declaraciones de política requeridas, se establecen en el AR adjunto.

** Tal como se usa en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación parental. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 - 125.325. La determinación de si un individuo está actuando en una relación parental, a los efectos de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de esos factores y de un poder notarial ejecutado de conformidad con ORS 109.056. Para los estudiantes de educación especial, el padre también incluye un padre sustituto, un estudiante adulto a quien se han transferido los derechos y un padre de crianza como se define en OAR 581-015-2000.

Hazing, acoso, intimidación, intimidación, amenazas, acoso cibernético, violencia en el noviazgo adolescente o violencia doméstica – Estudiante – JFCF

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es):

[ORS](#) 163.190

[ORS](#) 163.197

[ORS](#) 107.705

[ORS](#) 166.065

[ORS 166.155](#) - 166.165

[ORS](#) 174.100

[ORS](#) 332.072

[ORS](#) 332.107

[ORS](#) 339.240

[ORS](#) 339.250

[ORS 339.351](#) - 339.368

[OAR](#) 581-021-0045

[OAR](#) 581-021-0046

[OAR](#) 581-021-0055

[OAR](#) 581-022-2310

[OAR](#) 581-022-2370

Proyecto de ley de la Cámara 2631
(2021)

Proyecto de ley 3041 (2021)

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d (2018).

Referencia(s) Citada(s):

ACB – Cada Estudiante Pertenece – Símbolos de Odio e Incidentes de Prejuicios

GBN/JBA - Acoso Sexual

GBNAA/JHFF - Sospecha de Conducta Sexual con Estudiantes y Requisitos de Denuncia

JBA/GBN - Acoso Sexual

JFCM - Amenazas de violencia

JHFF/GBNAA - Sospecha de Conducta Sexual con Estudiantes y Requisitos de Denuncia